

interponer en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida postestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.—El Director general, José María Otero Timón.

601

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1999, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la creación de guiones para películas de largometraje para cine o televisión para autores y empresas productoras asociados temporalmente en la convocatoria de 1999.

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar

la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

El capítulo III del mencionado Real Decreto y el punto duodécimo de la Orden de 4 de mayo de 1998 que lo desarrolla, regulan las ayudas para el desarrollo de guiones para películas de largometraje, para el cine o la televisión, en cuya dotación podrán participar entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual y otras entidades con las que pueden establecerse convenios.

En el marco del Convenio suscrito a tales efectos el 3 de junio de 1998, por Resolución de 9 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se convocaron para 1999 ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión, para autores y empresas productoras asociados temporalmente.

En dicha convocatoria se reservaba la cantidad de 15.000.000 de pesetas, imputadas al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 18-108-471, «Fondo de protección a la cinematografía», del programa 456 C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo. Dicha dotación fue ampliada en 75.000.000 de pesetas por Resolución de 6 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de ayudas, otorgadas por Resolución de 11 de noviembre de 1999, al desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión, a los autores y empresas productoras asociados temporalmente que a continuación se relacionan y por la cuantía que se indica:

Proyectos para cine

Título	Autor/es	Productora/s	Importe — Pesetas
A cambio de nada	Daniel García Perea	José Damián Muñoz París (Lolita Films)	4.000.000
Baile del revés, El	Carmen Fuente González, Luis E. Amigo Lasso y Raúl López del Castillo	Maximiliano Lemcke González	4.000.000
Bosque de Lump, El	Carlos Varela Adalid y José Luis Feito Rodríguez .	Castelao Productions, S. A.	4.000.000
Cazadores de sombras	Víctor Erice Aras	Nautilus Films, S. L.	4.000.000
Corazón de Jesús, El	José Antonio Barrio Saavedra	Framestorming, S. L.	4.000.000
Efecto Stanislavsky, El	Rodrigo Muñoz Avia y Nicolás Muñoz Avia	Alta Producción, S. L., y Nicolás Muñoz Avia	4.000.000
Fade out	Claudio Zulián	Acteón, Sociedad Cooperativa, y Catalana Limitada .	4.000.000
Film	Fco. Javier Ramos Guillamón	Juan Pulgar Bravo y Tijuana Films, S. L.	4.000.000
Inquedanzas	Ángel Lozano Coello	Off Films, S. L.	4.000.000
Marina (La Cruz del Sur)	Gerardo Codesal Bermúdez de Castro	Artemática, S. L.	4.000.000
Menio	Saturnino Rubio Puente	Urbana Films, S. L.	4.000.000
Ochun	Antonio Conesa García	Samarkanda Cine-Video, S. L.	4.000.000
Sobre proas	Rosa María Pons Cerdá	Bailando con Todos, S. L.	4.000.000
Sonrisa, La	Nicolás Melini Concepción	La Mirada Prod., S. L.	4.000.000
Trece badaladas (Trece campanadas) .	Fernando J. Fdez. Villaverde y Jesús Miguel de Toro Santos	Continental Prod., S. A.	4.000.000
Una muerte en la familia	Antonio Drove Shaw y Ferrán Alberich Rodrí- guez	Producciones Kilimanjaro, S. L.	4.000.000

Proyectos para televisión

Título	Autor/es	Productora/s	Importe — Pesetas
Madre de mi marido, La	Juan L. Pérez Iborra y Susana Prieto Rodríguez .	Euro Ficción, S. L.	4.000.000
No estás solo	Juan Carlos Hernández Crespo y Rosa M. Blas Traisac	Juan Pulgar Bravo	4.000.000
Relevo, El	Jaime Olarreaga Marqués	Trastorno Films, S. L.	4.000.000
Tiempo de pasión	María Mercé Roca Perich	Produc. Kilimanjaro, S. L.	4.000.000
Trece naufragos	Sandra Sánchez Cachaza	Continental Prod., S. A.	4.000.000
Vecina, La	Antonio Pérez Canet	Massa d'Or Produc. Cinem. i Audiov., S. L.	4.000.000

Los importes corresponden en un 50 por 100 al autor o autores y otro 50 por 100 a la empresa o empresas productoras de cada proyecto.

Aquellos solicitantes que no figuren en la relación anterior se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

La Resolución de 11 de noviembre de 1999, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía

y de las Artes Audiovisuales, y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo esta-

blecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.—El Director general, José María Otero Timón.

602

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden ayudas para favorecer la movilidad del profesorado en los Programas de Doctorado de las Universidades Públicas.

Por Orden de 23 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) del Ministerio de Educación y Cultura, se convocaban ayudas para favorecer la movilidad del profesorado en los Programas de Doctorado de las Universidades Públicas durante el curso académico 1999-2000, con el objeto de favorecer la promoción, la internacionalización, la calidad y la excedencia en las enseñanzas de Doctorado de las universidades públicas, así como potenciar la movilidad de estudiantes de tercer ciclo que participen en los referidos programas.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, y a la vista de la propuesta de la comisión de expertos, he acordado:

Primero.—Conceder a las universidades que se relacionan en el anexo las subvenciones que se especifican, destinadas a remunerar las dietas y los gastos de desplazamiento de los profesores que se indican.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.781 del programa 541A Investigación Científica y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—Las Universidades receptoras de subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad en el plazo de tres meses, a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 1999-2000, con certificación que la acredite, a la que deberá acompañar la documentación que justifique el reembolso de los gastos de viaje del profesor invitado.

Cuarto.—Las Universidades presentarán igualmente, en el plazo mencionado en el párrafo anterior, una memoria sobre las actividades docentes de los profesores visitantes, en la que debe figurar, en todo caso, el período exacto en el que dichas actividades docentes se llevaron a cabo.

Quinto.—Las universidades receptoras de ayuda podrán presentar, antes del 29 de febrero de 2000, la relación priorizada de alumnos propuestos para la concesión de bolsas de viaje y becas de asistencia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2 de la Orden de 23 de julio de 1999.

El impreso para la elaboración de dicha relación puede obtenerse en la siguiente dirección de internet: <http://www.seui.mec.es>

Junto con la mencionada relación, las universidades remitirán informe en el que se especifiquen los criterios de selección empleados y el baremo aplicado a los mismos.

Sexto.—La Resolución de concesión de becas de asistencia y bolsas de viaje se producirá en los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de las relaciones priorizadas por las Universidades.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.